



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

*Por cuánto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:*

Ordenanza Municipal No. 082//2005

Sr. Oscar Vargas Ortíz
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, este 24 de septiembre se conmemora el CXCIV Aniversario de la Gesta Libertadora de 1.810, propicia ocasión para que el H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el marco de la festividad que nos rodea y del Reglamento Municipal de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios, reconozca la fructífera labor de aquellos ciudadanos que trabajan por su comunidad a través de acciones positivas en los diversos campos de la actividad humana.

Que, la Medalla al Mérito Municipal es la condecoración que se otorga en la efemérides de septiembre y debe hacerse efectiva en ceremonia pública y solemne, a fin de instituir la como tradición y servir de fundamento para las nuevas generaciones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades que le confiere la ley de Municipalidades y el Reglamento Municipal de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Otórgase la Medalla al "MERITO MUNICIPAL".

MENCIÓN SERVICIO CIUDADANO:

CULTURA:	<i>Sr. Herminio Alberto Pedraza Rivero</i>
EDUCACIÓN:	<i>Prof. Norah Carmela Quiroz Vargas</i>
	<i>Prof. Oscar Tejerina Ríos</i>
JUVENIL:	<i>Srta. María Belén Gasser Pagani</i>
DEPORTE:	<i>Equipo de Racquet de Santa Cruz</i>
INVESTIGACIÓN:	<i>Sr. Luis René Moreno Suárez</i>
SALUD:	<i>Dr. Rosendo Rivero Melgar</i>

Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

EMPRESARIAL:

Ing. Branko Marinkovic Jovisevic

Lic. Francisco Roda Vaca

**VOLUNTARIADO O:
ACCIÓN SOCIAL**

Sra. Blanca Salmón Vda. De Echazú

SERVICIO INSTITUCIONAL:

DESARROLLO HUMANO:

APRONDI

HOMENAJE PÓSTUMO:

Lic. Hans Lohner Paz

Lic. Marcelo Marco Ribera

Artículo Segundo.- *Impóngase la distinción y entréguese copia autógrafa de la presente Ordenanza en Solemne Sesión de Honor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, *la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.*

Santa Cruz de la Sierra, 22 de septiembre de 2.005

Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL